



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00411-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	PAOLA ANDREA AGUDELO SUAREZ
DEMANDADO:	GILDARDO BUENO LENGUA

El apoderado de la parte actora solicita la entrega de títulos en el presente asunto e igualmente se le expida copia de la sentencia.

Inicialmente debe indicarse al apoderado actor que el presente asunto no se ha emitido decisión de fondo, por tanto la solicitud de sentencia no procede. Por secretaria remítase el link del proceso al abogado actor para que gestione la notificación al demandado.

Ahora, como el despacho en providencia del 2 de diciembre de 2021 ordenó el descuento de la cuota alimentaria, por secretaria elabórese la orden de pago permanente. Se advierte a la actora que los pagos y autorizaciones se están realizando utilizando los canales electrónicos del Banco Agrario.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp